

CÓDIGO ÉTICO

Asociación Daño Cerebral Corredor del Henares

SOBRE LA ASOCIACIÓN

La Asociación de Daño Cerebral Corredor del Henares, nace en 2010 con un propósito muy claro: apoyar, acompañar y dar respuesta real a las familias y personas afectadas por daño cerebral adquirido.

Surgimos ante la falta de recursos públicos y la necesidad urgente de atención especializada, accesible y adaptada tanto a adultos como a niños y niñas. Porque mientras algunos centros cubrían parcialmente a ciertos rangos de edad, muchos otros quedaban completamente fuera del sistema. Y en medio de ese vacío, estaban las familias. Sin respuestas. Sin apoyo. Sin red.

Desde entonces, la Asociación ha crecido como un espacio donde la rehabilitación, el acompañamiento y la empatía se entrelazan cada día. Porque ninguna persona debería afrontar el daño cerebral en soledad.

Nos sostenemos gracias a las cuotas de nuestros socios/as y algunas subvenciones públicas, que reinvertimos íntegramente en terapias, actividades y apoyo directo a los usuarios y sus familias.

En la Asociación no hablamos de pacientes. Hablamos de personas. Personas que tratamos con cercanía, respeto y cariño. Porque cada historia importa. Y cada paso cuenta.

¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

La Asociación trabaja, desde su constitución en el año 2010, por la inclusión, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con DCA y sus familias.

Esta labor se realiza de manera coordinada con las entidades que conforman la asociación, dirigidas por personas con DCA y sus familias.

En este caminar conjunto hemos adoptado el lema común: **“La vida te da una segunda oportunidad, vívela”**, y esto implica una serie de valores que nos sirven de referencia.

Estos valores deben ser guía y modelo para las personas con DCA, las familias, las organizaciones, las personas que ejercen cargos directivos, el personal y los profesionales y entidades colaboradoras, que se comportarán de acuerdo a estos principios.

Por todo ello nos hemos dotado de este Código Ético, que identifica los valores, fija las directrices de comportamiento y ayuda a todas las personas vinculadas a la Asociación a incorporar estos valores a su quehacer cotidiano.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

La misión de la Asociación Daño Cerebral Corredor del Henares es representar y dinamizar el movimiento asociativo de personas con DCA y sus familias para la mejor defensa de sus derechos, así como reivindicar unos servicios públicos sociosanitarios de calidad, trabajando con todos los grupos de interés implicados.

VISIÓN

Somos una organización reivindicativa que apoya a sus entidades y proyectos mediante actividades innovadoras de representación, promoción e impulso. La profesionalidad y el compromiso en la defensa de la dignidad de las personas afectadas por DCA y sus familias nos permite establecer alianzas útiles y constructivas.

VALORES

Nos comprometemos especialmente con:

- **Accesibilidad**
- **Autonomía**
- **Cercanía**
- **Comportamiento ético**
- **Diversidad**
- **Excelencia**
- **Innovación**
- **Liderazgo**
- **Profesionalidad**

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE CÓDIGO?

- A las organizaciones asociadas.
- A las personas que ejercen cargos directivos.
- Al personal laboral, voluntario y en prácticas.
- A los profesionales y entidades colaboradoras.

COMPORTAMIENTO Y VALORES ÉTICOS

Los valores que rigen el comportamiento ético en la Asociación Daño Cerebral Corredor del Henares son:

1. Igualdad y no discriminación
2. Dignidad de la persona con DCA y su familia
3. Carácter reivindicativo
4. Unidad
5. Participación y colaboración
6. Independencia
7. Transparencia
8. Responsabilidad
9. Calidad

Para cada uno de estos valores se establecen directrices específicas de conducta para las personas y entidades involucradas.

1. EL VALOR DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todas las personas somos iguales ante la sociedad. Las personas con DCA y sus familiares tienen derecho a controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, sin discriminación por razón de sexo, creencia, raza, origen o residencia.

Organizaciones asociadas:

- 1.1. Facilitarán que las personas con DCA y sus familias expresen libremente sus opiniones y críticas.
- 1.2. Promoverán la participación activa en la vida asociativa.
- 1.3. Personalizarán la atención según las características de cada persona.
- 1.4. Rechazarán toda forma de castigo físico o psicológico.
- 1.5. Respetarán la intimidad de las personas y la defenderán si estas no pueden hacerlo.
- 1.6. Promoverán la igualdad de género mediante planes específicos.
- 1.7. Trabajarán para eliminar barreras físicas, cognitivas y de comunicación.

Personas con cargos directivos:

- 1.8. Incluirán la perspectiva de igualdad en la estrategia organizativa.
- 1.9. Denunciarán situaciones de desigualdad.

Personal:

- 1.10. Respetará derechos, opiniones y decisiones individuales.
- 1.11. Fomentará la autodeterminación de las personas con DCA.
- 1.12. Consultará a las personas afectadas y sus familias en temas que les conciernan.
- 1.13. No tolerará actos discriminatorios ni malos tratos.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 1.14. Asumirán como propios los valores y misión de la Asociación.
- 1.15. Aplicarán criterios de accesibilidad universal.
- 1.16. Incorporarán la perspectiva de género.

2. EL VALOR DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA CON DCA Y SU FAMILIA

“La vida te da una segunda oportunidad, vívela.”

Organizaciones asociadas:

- 2.1. Aplicarán una estrategia centrada en los derechos humanos.
- 2.2. Promoverán la inclusión social y la vida autónoma.
- 2.3. Difundirán los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.4. Defenderán los intereses de las personas con DCA de forma integral.
- 2.5. Se comprometerán especialmente con los colectivos más vulnerables.

Personas con cargos directivos:

- 2.6. Priorizarán la dignidad y derechos sobre cualquier interés particular.
- 2.7. Denunciarán vulneraciones de derechos, especialmente en casos de vulnerabilidad.
- 2.8. Defenderán la imagen pública de las personas con DCA como sujetos de derecho.

Personal:

- 2.9. Aplicará y difundirá los valores de la Convención de la ONU.
- 2.10. Denunciará cualquier vulneración de derechos.
- 2.11. Promoverá una atención individualizada y digna.
- 2.12. Favorecerá la contratación de proveedores comprometidos con la inclusión.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 2.13. Aplicarán los valores de la Convención.
- 2.14. Conocerán la realidad del DCA.
- 2.15. Asegurarán accesibilidad cognitiva y conductual.

3. EL VALOR DEL CARÁCTER REIVINDICATIVO

Organizaciones asociadas:

- 3.1. Incluirán la reivindicación como parte de su estrategia.
- 3.2. Reivindicarán derechos también para las familias.
- 3.3. Actuarán ante las instituciones para defender los intereses colectivos.
- 3.4. Exigirán una valoración justa de la persona y su entorno familiar.

Personas con cargos directivos:

- 3.5. Defenderán los derechos ante su vulneración.
- 3.6. Mantendrán independencia frente a partidos, empresas o intereses externos.
- 3.7. Evitarán que su rol se utilice en beneficio propio.

Personal:

- 3.8. Respetará el carácter reivindicativo de la Asociación.
- 3.9. Denunciará injusticias.
- 3.10. Apoyará las reivindicaciones desde lo profesional.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 3.11. Compartirán y actuarán bajo los principios reivindicativos del movimiento asociativo.

4. EL VALOR DE LA UNIDAD

Organizaciones asociadas:

- 4.1. Se identificarán con la visión, misión y valores de la Asociación.
- 4.2. Actuarán con responsabilidad como entidades voluntariamente asociadas.
- 4.3. Defenderán los intereses del colectivo del DCA respetando pluralismo y diversidad.
- 4.4. No utilizarán el nombre de la Asociación para beneficio particular.
- 4.5. Favorecerán la creación de nuevas asociaciones relacionadas con el DCA.
- 4.6. Fomentarán la ayuda mutua con otras entidades.

Personas con cargos directivos:

- 4.7. Actuarán pensando en el interés general, no en el de sus propias organizaciones.
- 4.8. No contradirán la estrategia o intereses legítimos de la Asociación.
- 4.9. Promoverán el valor del asociacionismo.

Personal:

- 4.10. Tratará a todas las entidades con respeto y espíritu de cooperación.
- 4.11. Facilitará la comunicación interna y el conocimiento mutuo.
- 4.12. Integrará el valor de unidad en su trabajo diario.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 4.13. Respetarán el ideario de la Asociación.
- 4.14. No actuarán de forma que perjudique la cohesión del movimiento asociativo.

5. EL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN Y LA COLABORACIÓN

Organizaciones asociadas:

- 5.1. Contribuirán en la elaboración de estrategias comunes.
- 5.2. Participarán activamente en actividades promovidas por la Asociación.
- 5.3. Colaborarán con otras entidades, especialmente del entorno territorial.

Personas con cargos directivos:

- 5.4. Fomentarán la participación de todas las entidades.
- 5.5. Establecerán criterios que faciliten la participación democrática.
- 5.6. Representarán activamente a la Asociación.
- 5.7. Favorecerán la toma de decisiones por consenso.
- 5.8. Informarán de forma clara sobre acuerdos y compromisos adoptados.

Personal:

- 5.9. Participará desde la responsabilidad compartida.
- 5.10. Promoverá el trabajo en equipo.
- 5.11. Favorecerá la cooperación entre entidades y profesionales.
- 5.12. Establecerá una comunicación interna participativa.
- 5.13. Integrará voluntariado en el trabajo diario.
- 5.14. Actuará con actitud democrática y no autoritaria.

6. EL VALOR DE LA INDEPENDENCIA

Organizaciones asociadas:

- 6.1. Defenderán la autonomía de la Asociación.
- 6.2. No interferirán en los ámbitos de actuación de otras entidades.

Personas con cargos directivos:

- 6.3. Actuarán sin representar ideologías políticas, religiosas o económicas.
- 6.4. Rechazarán cualquier subordinación a intereses externos.
- 6.5. Velarán por alianzas estratégicas sin comprometer la independencia.
- 6.6. Evitarán manifestaciones personales de carácter ideológico cuando representen a la Asociación.

Personal:

- 6.7. Defenderá la independencia institucional.
- 6.8. Evitará expresiones personales ideológicas en el ámbito laboral.
- 6.9. Colaborará con otros sin comprometer autonomía.
- 6.10. Respetará la independencia de otras entidades asociadas.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 6.11. No expresarán posiciones políticas o ideológicas en su relación profesional con la Asociación.
-

7. EL VALOR DE LA TRANSPARENCIA

Organizaciones asociadas:

- 7.1. Facilitarán el acceso a sus cuentas conforme a la ley.
- 7.2. Actuarán con transparencia en sus relaciones institucionales.
- 7.3. Promoverán auditorías externas.
- 7.4. Utilizarán los recursos de forma responsable y sin ánimo de lucro.
- 7.5. Cuidarán el patrimonio de la Asociación.

Personas con cargos directivos:

- 7.6. Cumplirán la legalidad vigente.
- 7.7. Asegurarán la transparencia en los procesos de elección.
- 7.8. Garantizarán independencia en la gestión.
- 7.9. Velarán por el uso responsable de los recursos.
- 7.10. No se beneficiarán personalmente de su cargo.
- 7.11. Evitarán beneficiar a sus propias entidades en perjuicio de otras.
- 7.12. No favorecerán a familiares o amigos.
- 7.13. Contratarán profesionales con imparcialidad.

Personal:

- 7.14. Cumplirá la legalidad.
 - 7.15. Garantizará la transparencia económico-financiera.
 - 7.16. Promoverá auditorías externas.
 - 7.17. Cuidará los recursos.
 - 7.18. No se beneficiará personalmente ni beneficiará a terceros.
 - 7.19. Trabajaré con austeridad.
 - 7.20. No aceptará regalos o ventajas indebidas.
-

8. EL VALOR DE LA RESPONSABILIDAD

Organizaciones asociadas:

- 8.1. No utilizarán la pertenencia a la Asociación para fines contrarios a sus principios.

Personas con cargos directivos:

- 8.2. Actuarán con ejemplaridad.
- 8.3. Mantendrán la confidencialidad en la información sensible.
- 8.4. Defenderán la imagen de la Asociación.
- 8.5. Fomentarán la participación y la mejora continua.

Personal:

- 8.6. Antepondrá los intereses de la Asociación a los personales.
 - 8.7. Respetará la confidencialidad.
 - 8.8. Defenderá la marca institucional.
 - 8.9. Desarrollará instrumentos de evaluación y mejora.
 - 8.10. Fomentará el trabajo en equipo.
 - 8.11. Cuidará instalaciones, bienes y servicios.
-

9. EL VALOR DE LA CALIDAD

Personas con cargos directivos:

- 9.1. Validarán técnicamente los planes de actuación.
- 9.2. Promoverán herramientas de evaluación de calidad.
- 9.3. Aplicarán modelos de mejora junto a las entidades asociadas.

Personal:

- 9.4. Evaluará su trabajo con criterios de eficiencia.
- 9.5. Se formará permanentemente.
- 9.6. Evitará negligencias.
- 9.7. Potenciará el trabajo en equipo como valor central.

Profesionales y entidades colaboradoras:

- 9.8. Se exigirá excelencia profesional.
 - 9.9. Sus propuestas estarán técnicamente fundamentadas.
-

CONSEJO DE ÉTICA

Este Código es un documento vivo y revisable. Para su seguimiento, se constituirá un Consejo de Ética formado por:

- La Presidencia y miembros de la Junta Directiva.
- La Dirección de la Asociación.
- Un comisionado/a de ética propuesto por la Asamblea.
- Una persona experta independiente.

El Consejo elaborará un informe periódico —preferentemente anual— sobre la aplicación del Código Ético y posibles mejoras.

Aprobado en: Torrejón de Ardoz
Lugar: Local Asociación C/ Boyeros 5
Fecha: 01 de Abril de 2025